



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia  
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



# RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 438-2024-MDT-A.

Tambogrande, 27 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE;

### VISTOS:

El Informe N° 447-2024/MDT-GlyC-SGEyP de fecha 02 de mayo de 2024, emitida por la Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Informe N° 1141-2024-GlyC-MDT de fecha 22 de mayo de 2024, emitido de la Gerencia de Infraestructura y Catastro, Informe legal N° 0563-2024-MDT-OGAJ de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de General de Asesoría Jurídica; Proveído S/N de fecha 24 de mayo de 2024, emitido de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; el mismo texto normativo en su artículo 26 establece que la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444";

Al tratarse de un contrato cuyo monto contractual es menor a ocho (8) UIT corresponde tener en cuenta el literal a) del numeral 5.1 del Artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que establece: "Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco."; por tanto, se debe recurrir al Código Civil al tratarse de un contrato de locación de servicios;

El Artículo 1764 del Código Civil, señala: "Por la locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución"; y el Artículo 1769 prescribe: "El locador puede poner fin a la prestación de servicios por justo motivo;

Que, mediante Orden de Servicio N° 02924-2023, de fecha 04 de mayo del 2023, se contrató a Luis Antonio Pintado Berrú para que preste el SERVICIO DE REFORMULACION Y ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 14920 ALMIRANTE MIGUEL GRAU, EN LA ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2469038, bajo la modalidad de contratación a suma alzada, por el plazo de 30 días calendario contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio mencionada;

Que, mediante Informe N° 447-2024/MDT-GlyC-SGEP, de fecha 02 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos solicita al Gerente de Infraestructura y Catastro, la resolución del contrato contenido en la Orden de Servicio N° 02924-2023, de fecha 04 de mayo del 2023, teniendo en cuenta que a la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia  
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 438-2024-MDT-A.

Tambogrande, 27 de mayo de 2024.

fecha existe el Contrato de Consultoría de Obra N° 01-2021-MDT-A sin resolver, lo que impide que Luis Antonio Pintado Berru cumpla con sus obligaciones contractuales;

Que, mediante Informe N° 1141-2024-GlyC-MDT, de fecha 22 de mayo del 2024, el Gerente de Infraestructura y Catastro, solicita Opinión Legal para la resolución del contrato contenido en la Orden de Servicio N° 02924-2023, de fecha 04 de mayo del 2023, conforme a lo señalado por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos solicita al Gerente de Infraestructura y Catastro;

Que, mediante Informe legal N° 0563-2024-MDT-OGAJ de fecha 22 de mayo de 2024, la Oficina de General de Asesoría Jurídica, indica que es PROCEDENTE que, mediante Resolución de Alcaldía, se RESUELVA el Contrato de Locación de Servicios contenido en la Orden de Servicio N° 02924-2023. de fecha 04 de mayo del 2023, suscrito con LUIS ANTONIO PINTADO BERRÚ para que preste el SERVICIO DE REFORMULACION Y ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 14920 ALMIRANTE MIGUEL GRAU, EN LA ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2469038, por justo motivo;

Que, con Proveído S/N de fecha 24 de mayo de 2024, Gerencia Municipal remite lo actuado a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria para emisión de acto resolutorio según corresponda;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal".

Con las visas de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Catastro; Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria, Sub Gerente de Estudios y Proyectos en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – RESOLVER** el Contrato de Locación de Servicios contenido en la Orden de Servicio N° 02924-2023. de fecha 04 de mayo del 2023, suscrito con LUIS ANTONIO PINTADO BERRÚ para que preste el SERVICIO DE REFORMULACION Y ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 14920 ALMIRANTE MIGUEL GRAU, EN LA ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2469038, por justo motivo.

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** el acto resolutorio indicado en el punto anterior, con las formalidades de ley, al señor Luis Antonio Pintado Berrú.

**ARTICULO TERCERO. – DERIVAR** copia del expediente administrativo fedateado y sus actuados a la Oficina de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios – PAD- para el deslinde de responsabilidades, y para la apertura de procedimiento a los funcionarios responsables a que hubiera lugar, tal



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia  
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



# RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 438-2024-MDT-A.

Tambogrande, 27 de mayo de 2024.

responsabilidades, y para la apertura de procedimiento a los funcionarios responsables a que hubiera lugar, tal como lo indica el numeral 44.3 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER** a la Procuraduría Publica Municipal de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, actuar en el modo y forma de Ley, en atención a la Resolución del Contrato de Locación de Servicios contenido en la Orden de Servicio N° 02924-2023, de fecha 04 de mayo del 2023, suscrito con LUIS ANTONIO PINTADO BERRÚ para que preste el SERVICIO DE REFORMULACION Y ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 14920 ALMIRANTE MIGUEL GRAU, EN LA ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2469038.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Catastro y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, para su conocimiento y demás fines.

**ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR**, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Segundo Gregorio Meléndez Zurita  
ALCALDE

